

Requisitos para solicitud de permisos para rifas

1. Llenar formato suministrado por la SUMAT para la solicitud del permiso.
2. Carta de solicitud de Permiso dirigida al Superintendente Municipal Tributario. (Continuo ó Eventual).
3. Copia de la Lic. Industria y Comercio (Vigente) y fotocopia de los tres (03) últimos recibos cancelados.
4. Fotocopia del Acta Constitutiva de la Empresa y última Acta de Asamblea.
5. Fotocopia del registro de Información Fiscal, (R.I.F.).
6. Fotocopia del poder notariado, si no es el propietario.
7. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Propietario y fotocopia de la Cédula de Identidad del autorizado.
8. Dos (02) fotos de frente del responsable de la rifa.
9. Croquis de ubicación del local donde montaran la rifa.
10. Consignar cheque de Gerencia a nombre de FISCO MUNICIPAL 2.008, cuyo monto no podrá ser menor del valor total de los artículos a rifar.
11. Consignar Cheque de Gerencia a nombre de FISCO MUNICIPAL 2.008, para garantizar la retención del impuesto causado conforme al artículo 1º de la Ordenanza sobre rifas y Apuestas Licitas.
12. Consignar los billetes, boletos y formularios previamente ante la División de Espectáculos Públicos, Propaganda Comercial y Apuestas Licitas para su respectivas aprobación y sellado.
13. Cancelación de una tasa Administrativa de una (01) unidad Tributaria.

Requisitos para agencias de loterías

1. Copia de la Lic. Industria y comercio (vigente) y fotocopia de los tres (03) últimos recibos cancelados de la misma.
2. Fotocopia del Acta Constitutiva de la Empresa y última Acta de Asamblea.
3. Fotocopia del registro de Información Fiscal, (R.I.F.).
4. Fotocopia de la Cédula de identidad del representante legal (si no es el propietario original y copia del poder notariado).
5. Cancelación de una tasa Administrativa de una (01) unidad Tributaria.
6. Copia de la solicitud de inscripción en la comisión Nacional de Lotería (CONALOT).